



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA

No habiéndose presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de 27 de enero de 2017, se considera aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cap.	Denominación	Importe
ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		943.719,40
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		830.230,34
1	Gastos de personal	436.257,38
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	385.522,96
3	Gastos financieros	2.750,00
4	Transferencias corrientes	5.700,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		113.489,06
6	Inversiones reales	113.489,06
7	Transferencias de capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	40.882,40
TOTAL		984.601,80
ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		984.601,80
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		888.377,20
1	Impuestos directos	304.082,29
2	Impuestos indirectos	21.442,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	145.768,28
4	Transferencias corrientes	334.172,63
5	Ingresos patrimoniales	82.912,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	96.224,60
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		984.601,80



PLANTILLA DE PERSONAL

TIPO JORNADA	PUESTO	TIPO PERSONAL	Nº TRABAJADORES	GRUPO	NIVEL CD	SUELDO BASE	COMPL. ESPECIFICO MENSUAL
COMPLETA	SECRETARÍA- INTERVENCIÓN TESORERÍA	FUNCIONARIO	1	A1	24	1.131,35	1.332,77
COMPLETA	ADMINISTRATIVO	LABORAL	1	C1	19	734,50	144,36
COMPLETA	ADMINISTRATIVO	LABORAL	1	C1	19	734,50	144,36
REDUCIDA	AGENTE EMPLEO Y DL	LABORAL	1	A2	-	1.342,57	
COMPLETA	LIMPIEZA	LABORAL	1	C2	10	611,30	98,22
PARCIAL (58,67%)	LIMPIEZA	LABORAL	1	C2	10	358,63	77,21
COMPLETA	OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	LABORAL	1	C2	16	611,30	8,54
PARCIAL (50%)	BIBLIOTECA	LABORAL	1	C1	11	367,26	
PARCIAL (50%)	LIMPIEZA COLEGIO Y E.I.	LABORAL	2	C2	10	353,80	
PARCIAL (53,33%)	DIRECTOR ESC. INFANTIL	LABORAL	1	A2	16	521,74	
COMPLETA	EDUCADOR INFANTIL	LABORAL	1	C1	11	734,50	80,54
COMPLETA	EDUCADOR INFANTIL	LABORAL	1	C1	11	734,50	80,54
COMPLETA	MUSEO	LABORAL	1	C1	10	707,60	
COMPLETA	PEON/OFICIAL	LABORAL	3	C2	10	707,60	
PARCIAL (16,89%)	COMEDOR ESCOLAR	LABORAL	2	C2	10	209,70	
COMPLETA	SOCORRISTAS	LABORAL	2			900,00	
PARCIAL (5%)	MONITOR GIMNASIA	LABORAL	1			192,00	
PARCIAL (SG. CV)	ESCUELAS DEPORTIVAS	LABORAL	1				
PARCIAL (SEG. CV SAD)	AUXILIARES SAD	LABORAL	4			50.000,00	
COMPLETA	PEON PEEZRD	LABORAL	1	C2	10	707,60	
COMPLETA	PEÓN PLAN EXTRAORDINARIO EMPLEO	LABORAL	1	C2	10	707,60	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lagartera 10 de marzo de 2017.-El Alcalde, José Vicente Amor Jiménez.

N.º I.-1295